

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA
LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA Y
TRATAMIENTO DE LEGIONELA EN LOS ALJIBES Y FUENTES
ORNAMENTALES DE LOS CENTROS DE ARTE, CULTURA Y
TURISMO DE LANZAROTE”**



ÍNDICE

1.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
2.- NORMATIVA TÉCNICA DE APLICACIÓN	3
3.- OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO	3
4.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	4
5.- INSPECCIONES	6
6.- CAPACITACIÓN DE LOS TRABAJADORES	6
7.- BIOCIDAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS	7
ANEXO I: LISTADO DE INSTALACIONES	



1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las medidas contenidas en el Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, son de aplicación a las instalaciones que utilicen agua en su funcionamiento, produzcan aerosoles y se encuentren ubicadas en el interior o exterior de edificios de uso colectivo o instalaciones que puedan ser susceptibles de convertirse en focos para la propagación de la enfermedad.

Este contrato se concibe para dar cumplimiento a la citada normativa en el marco de las instalaciones de los Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote (CACT), detalladas en el Anexo I.

2. NORMATIVA TÉCNICA DE APLICACIÓN

Regirán el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, el Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, BOE número 171 de 18 de julio y cuantas normas lo modifiquen o actualicen con posterioridad.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los aspectos mínimos que se deben considerar en la realización de los trabajos son los indicados en el Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénicosanitarios para la prevención y control de la Legionelosis, en concreto en el anexo 3.B (limpieza y desinfección) y 3.C (limpieza y desinfección en caso de brote de Legionelosis), cuando corresponda. Las ofertas podrán aumentar la frecuencia de las actuaciones, revisiones, análisis y muestreos indicados en el presente PPT y en el Real Decreto 865/2003.

La empresa adjudicataria del presente contrato se compromete a la ejecución de los



siguientes cometidos:

Cronología de trabajos

La empresa adjudicataria del contrato entregará durante el primer mes del contrato una programación de los trabajos anuales en todas las instalaciones de los CACT. Dicho calendario será orientativo y podrá variar según las necesidades del Servicio de los CACT.

Sistemas de agua fría de consumo humano (AFCH)

La empresa desarrollará, al menos, los trabajos que se enumeran :

1. Limpieza anual de depósitos, aljibes y fuentes ornamentales. La suciedad, incrustaciones o sedimentos. se eliminarán por el procedimiento autorizado.
2. Desinfección anual de depósitos, aljibes y fuentes ornamentales. El desinfectante empleado se neutralizará de forma correcta con el fin de no causar daño alguno a las personas ni deterioro a las instalaciones.
3. Si en cualquiera de las revisiones realizadas se detectara un estado de conservación y limpieza inadecuado, se informará de ello al Departamento de Conservación y Mantenimiento de los CACT.
4. En caso de brote de Legionelosis, se aplicará el Anexo 3.C del Real Decreto 865/2003.

Sistemas de agua caliente sanitaria (ACS)

La empresa desarrollará al menos, los trabajos que se enumeran:

1. Limpieza anual de acumuladores de agua caliente con sistema de retorno.
2. Desinfección anual conforme a la metodología del Real Decreto 865/2003.
3. Limpieza y desinfección anual de todos los puntos terminales de la red de agua sanitaria.
4. Inspección general anual del funcionamiento de la instalación y elementos de la misma, proponiéndose al Departamento de Conservación y Mantenimiento de los



CACT la reparación o sustitución de aquellos elementos defectuosos con implicación sanitaria.

5. Determinación de Legionela en muestras de puntos representativos de la instalación posterior a cada tratamiento de limpieza y desinfección efectuado con, al menos, 15 días de diferencia.
6. En caso de brote de Legionelosis, se aplicará el Anexo 3.C del Real Decreto 865/2003.

Documentación de las actuaciones

Toda la documentación (certificados, analíticas, controles de calidad, informes, etc.) será entregada por duplicado; Una de las copias se hará llegar a cada instalación visitada y la otra será remitida directamente al Departamento de Conservación y Mantenimiento de los CACT. Estos documentos podrán ser solicitados periódicamente para la comprobación de los trabajos realizados.

La documentación mínima a entregar por el adjudicatario será:

- Un justificante o parte de trabajo realizado al servicio de mantenimiento de cada instalación que éste firmará dando conformidad.
- Un certificado acreditativo de cada tratamiento de limpieza y desinfección realizado, que incluirá: la instalación tratada, biocida empleado, protocolo de actuación seguido y las incidencias detectadas, si las hubiese.
- Los resultados de los análisis de agua para aislamiento de Legionela realizados en cada instalación según Real Decreto 902/2018 del 20 de julio y Directiva 98/83/CE.

4. INSPECCIONES

Con el fin de verificar la buena marcha de la prestación del Servicio, el responsable del Departamento de Conservación y Mantenimiento podrá asistir a las visitas que el adjudicatario realice, o, en su caso, podrá enviar a personal de los CACT.



Durante las mismas, el coordinador que ostente la representación de la empresa adjudicataria podrá ser requerido para facilitar información.

En aquellas dependencias donde, habiéndose realizado un tratamiento de limpieza y desinfección por la empresa adjudicataria, se tomen muestras en un plazo de 15-30 días tras la finalización del mismo y éstas, analizadas por el citado laboratorio de referencia, demuestren la presencia de *Legionella spp.*, se podrán solicitar al adjudicatario la realización de tratamientos adicionales.

5. BIOCIDAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS

Tanto los biocidas desinfectantes como los productos químicos contra la corrosión, incrustación y sedimentación utilizados en los tratamientos de las instalaciones, cumplirán los requisitos de clasificación, envasado, etiquetado y provisión de fichas de datos de seguridad a que obliga la normativa vigente de sustancias y preparados peligrosos.

El uso de biocidas está regulado por el Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, que regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas.

Todos los biocidas utilizados en la desinfección de las instalaciones objeto del servicio deberán estar registrados en el Registro Oficial de Plaguicidas/Biocidas (ROP) de la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá certificar la inscripción en el registro oficial de establecimientos y servicios biocidas perteneciente al Gobierno de Canarias.

6. PRECIO

El presupuesto máximo del contrato de servicio queda fijado en CUATRO MIL



QUINIENTOS EUROS, (4.500,00€), incluye todo tipo de gastos e impuestos, salvo el IGIC que no se encuentra incluido.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ANEXO I

LISTADO DE INSTALACIONES





CENTRO	UDS.	ALJIBES	PUNTOS TERMINALE S	UDS.	FUENTES ORNAMENTALE S
MIRADOR DEL RÍO	1	Aljibe de 60 m ³	100 en total		
CUEVA DE LOS VERDES	1	Aljibe de 98 m ³			
	1	Aljibe de 7 m ³			
JAMEOS DEL AGUA	1	Aljibe de 39 m ³		1	Unidad: Galería
	8	Aljibes de 25 m ³			
JARDÍN DE CACTUS	2	Aljibes de 98 m ³		1	Unidad: Cafetería
				1	Unidad: Exterior tienda
CASTILLO DE SAN JOSÉ	2	Aljibes de 28 m ³			
MONUMENTO AL CAMPESINO	1	Aljibe de 100 m ³		1	Unidad: Comedor Planta baja
	1	Aljibe de 42 m ³			
MONTAÑAS DEL FUEGO	2	Aljibes de 98 m ³			

